

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de la sección de carretera de Torija á Torre del Burgo, correspondiente á la de Torija á la estación de Humanes en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veinticuatro mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 30 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil trescientas

pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Junio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm. . . enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de carretera de Torija á Torre del Burgo, correspondientes á la de Torija á la estación de Humanes, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 18.

Obras públicas.—Aguas.

El Ayuntamiento de Rivarredonda solicita la

construcción de una fuente pública para reemplazar la antigua que disfruta el pueblo y hacer las obras de alumbramiento necesarias á fin de aumentar la cantidad de agua de que en la actualidad disponen.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que tengan por convenientes en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Guadalajara 27 de Junio de 1894.

El Gobernador,

—2954 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

NOTA. Sobre petición presentada por el Ayuntamiento de Rívarredonda para construir una fuente que reemplace la que hoy existe y ejecutar las obras que sean necesarias al objeto de aumentar el caudal de aguas que en la actualidad alimenta á la citada fuente.

Ayuntamientos constitucionales.

YELA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yela 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simón Díaz.
—2797

EL CASAR DE TALAMANCA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

El Casar de Talamanca 16 de Junio de 1894.—El Alcalde, Angel Sacristan.
—2800

ALCUNEZA y su agregado MOJARES.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Alcuneza 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sotero Cabrera.
—2604

BUJALARO.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bujalaro 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Frutos Benito.
—2808

VILLANUEVA DE ALCORÓN.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Alcorón 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis Sastre.
—2809

GÁRGOLES DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Gárgoles de Arriba 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, —P. O.—Gregorio Gallego, Secretario.
—2810

ALCOROCHES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público durante diez días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Alcoroches 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Herranz.
—2812

MONDÉJAR.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente; pasados, no serán oídas.

Mondéjar 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado.
—2813

ESCAMILLA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1894-95, se halla terminado y queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Escamilla 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cecilio Ramos.
—2816

VIÑUELAS.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados no serán admitidas.

Viñuelas 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Pascual.
—2824

CENDEJAS DE LA TORRE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cendejas de la Torre 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Lozano.
—2826

BOCÍGANO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Desde el día 1.º de Julio se halla vacante la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas hasta dicho día.

Bocígano 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benito Redondo.
—2828

HITA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95 se halla terminado y expuesto durante ocho días para oír reclamaciones.

Hita 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Lopez.
—2829

ALEAS y agregado ROMEROSA.

El repartimiento de la contribución territorial y ganadería de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Aleas 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Matias Atienza.
—2830

RIVA DE SAELICES.

El repartimiento de la contribución territorial de este

distrito para 1894 al 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Riva de Saelices 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Novella. —2832

MOTOS.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Motos 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Soriano. —2834

ESCOPETE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

También lo está igualmente el reparto sobre la riqueza urbana para el año expresado, y por término de ocho días.

Escopete 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bernabé Fernández. —2835

FONTANAR.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Las cuentas de propios y caudales de este distrito correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado el plazo no serán oídas.

Fontanar 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Martínez. —2839

CABANILLAS DEL CAMPO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cabanillas del Campo 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Celestino Verda. —2847

BALCONETE.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Balconete 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Félix García. —2848

VILLACORZA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Villacorza 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Garrido. —2894

PARDOS.

El repartimiento de la contribución de territorial y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Pardos 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Escolástico Acero. —2875

FUENTENOVILLA.

El repartimiento de territorial de este pueblo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Fuentenovilla 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Olmedo y Cortijo. —2864

RUGUILLA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ruguilla 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Recuero. —2879

LUZAGA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Luzaga 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Serapio del Molino. —2878

TORDELÁBANO.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

Tordelábaro 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Ambrona. —2874

CINCOVILLAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Cincovillas 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Rodríguez. —2877

TORDELLEGO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados que sean no se admitirá ninguna.

Tordellego 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Angel Herranz. —2873

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, pasados los cuales no serán oídas.

Solanillos del Extremo 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente de Pedro. —2872

ATIENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Atienza 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Perez. —2871

HORTEZUELA DE OCEN.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Hortezuela 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Gutierrez. —2870

ZAOREJAS.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaria del Ayuntamiento, el Reparto de territorial para el año 1894-95; durante ese tiempo se admitirán reclamaciones, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Zaorejas 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Zacarias Lopez. —2863

OREA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, pasados, no serán oídas.

Orea 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Martin Sorando. —2899

TORRONTERAS.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Torronteras 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Canuto Mazarío. —2907

SACEDÓN.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sacedón 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Corral. —2912

ESPINOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Espinosa de Henares 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez. —2890

CORDUENTE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Igualmente se hace público que hallándose 30 hectólitros de trigo en Paneras del Pósito, por falta de sacadores, se anuncia el presente para que de los pueblos limítrofes puedan usar de derecho á sacarlo, á fin de que pueda dar las creces pupilares para la cuenta.

Corduente 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Valentin Lafuente. —2892

MALAGUILLA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Malaguilla 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Galo Gimenez. —2895

ALPEDROCHES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas

rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Alpedroches 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Nieto. —2896

MILLANA.

Formado el repartimiento de la contribución de territorial de este distrito para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para las reclamaciones que puedan presentarse, y trascurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Millana 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dionisio Martinez. —2927

SAYATÓN.

Se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Sayatón 25 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Félix Lucas, Secretario. —2937

SANTA MARÍA DE POYOS.

El repartimiento de territorial, correspondiente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el ejercicio próximo de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde los contribuyentes en él inscritos podrán durante este plazo hacer cuantas reclamaciones crean oportunas; pasado no serán oídas.

Poyos 26 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Inocente Martinez. —2929

VALVERDE.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1894-95 se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado; durante dicho plazo pueden reclamar los contribuyentes que constan en el repartimiento cuanto creyeren oportuno.

Valverde 25 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Tiburcio Moreno. —2933

CIFUENTES.

El repartimiento de territorial de esta villa para el año próximo de 1894-95, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que se enteren los contribuyentes y oír reclamaciones.

Cifuentes 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Gamarra. —2941

TARACENA

Por acuerdo del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, se celebrará subasta pública en la Sala Capitular del mismo, á los diez días de hallarse inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, y hora de diez á doce de su mañana, para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 125 pesetas por todo el año económico de 1894 á 95, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaria del Ayuntamiento, para que puedan examinarlo las personas que lo deseen.

Taracena 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Centenera. —2806

SETILES

Desde el próximo San Miguel, se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y su agregado Tor-dellego, distante media hora de buen camino y delicioso, con el sueldo anual de 180 fanegas de trigo-centeno de buena calidad y recibo.

Los aspirantes que encontrándose en condiciones legales quieran presentar solicitudes, lo verificarán en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que éste vea luz en el periódico oficial de la provincia, dirigidas al Sr. Alcalde de esta localidad; trascurrido dicho plazo, se hará el nombramiento.

También se halla al público el reparto de contribución por riqueza urbana en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días de aquellos contribuyentes que se crean agraviados; pasado el mismo, no se oirán por justas que sean.

Setiles 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julián Clemente.—P. S. M.—El Secretario, Pío Borque

—2914

ABLANQUE.

No habiendo dado resultado el arriendo á venta libre como medio para cubrir el encabezamiento de consumos, correspondiente á este pueblo, durante el año económico de 1894-95, y optado por el arriendo de venta exclusiva al por menor de líquidos y carnes, se señala para que tenga lugar la primera subasta por el total cupo y recargos, de una á dos de la tarde del octavo día siguiente al en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que, subordinado á las reglas del artículo 74 del Reglamento, ha sido formado por este Ayuntamiento y asociados y se halla al público en esta Secretaría.

Si ésta resultase negativa, se celebrará la segunda con rectificación de precios, á los ocho días siguientes y, en caso necesario, la tercera á los otros ocho, por las dos terceras partes. Todas tendrán lugar ante la Comisión al efecto, en la Sala Consistorial, y las dos últimas en las mismas horas de los respectivos días que la primera.

Ablanque 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Abanades.

—2862

BRIHUEGA.

Con motivo de las fiestas que anualmente dedica esta villa á su excelsa patrona, Nuestra Señora de la Peña, tendrá lugar el 17 del mes de Agosto próximo una corrida de cinco novillos lidiados por aficionados de Madrid, y el Ayuntamiento que me honro de presidir, para cumplimentar cuanto previene el Real decreto de 4 de Enero de 1893 sobre la contratación de servicios municipales, ha dispuesto que el día 10 del próximo mes de Julio tenga lugar la oportuna subasta pública para adjudicar al mejor postor el servicio de que se trata.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, á las once de la mañana del indicado día, obligándose el Municipio á entregar al que le sea adjudicado el remate por todos los gastos que le ocasionen, la suma de 1750 pesetas que para este objeto aparece consignada en el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1894 á 95 y lo que produzca el importe de los asientos de la plaza, que cerrará por sí ó por medio de subarriendo.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que cada licitador acredite la constitución en las Cajas municipales, el importe de la fianza provisional, que as-

ciende á 87'50 pesetas y después de hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro del plazo de cinco días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta 350 pesetas ó fiador, con suficiente garantía que reuna las condiciones exigidas por el art. 12 del citado Real decreto.

Dada lectura al art. 17 del mismo y durante una hora se verificará la licitación por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciendo los licitadores en voz alta las suyas, ajustadas al modelo que se presentará en el acto, y entregando al Presidente un pliego abierto con la cédula personal del interesado y el resguardo en el que se acredite tiene hecho el depósito de la fianza provisional.

El rematante se obligará á cumplir en todas sus partes cuantas condiciones se fijan en el expediente que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de hoy, sujetándose igualmente á las prescripciones que contiene el mencionado Real decreto y, por último, se advierte que dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación los licitadores cuyas proposiciones hayan sido desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la misma, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda respecto á la validez ó nulidad de la subasta, sin que contra la resolución del Ayuntamiento quepa recurso de ningún género.

Si la subasta anunciada anteriormente quedase desierta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda bajo igual tipo y condiciones, el día 21 del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, llamando licitadores.

Brihuega 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrano.

—2779

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal número . . . , enterado del anuncio y condiciones para contratación de una corrida de cinco novillos, que tendrá lugar en esta villa el día 17 de Agosto, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, bajo las condiciones que acepta, por la cantidad de . . . (en letra), á cuyo efecto acompaña la carta de pago de quedar hecho el depósito del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente,)

MALAGA.

Se anuncia nuevamente la plaza de Médico Cirujano de Beneficencia de esta villa, la cual se halla vacante con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las personas que reúnan las condiciones legales que deseen obtenerla, dirigirán sus instancias á mi presidencia y en el término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Málaga del Fresno 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastian Zamora.

—2850

HUMANES.

Por dimisión voluntaria fundada en impedimento físico, del que la venia desempeñando por espacio de diez y nueve años, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con la asignación anual de 905 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos que la Ley previene, presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente, en término de quince días, á contar desde

su publicación en el periódico oficial de la provincia; transcurrido dicho periodo, se proveerá.

Humanes 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Victor Roldan. —2886

ROMANONES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Romanones 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Fernandez. —2885

PIOZ.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Pioz 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Rodriguez. —2840

EL POZO DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

El Pozo de Guadalajara 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Mondedeu. —2841

TORTOLA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tortola 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lucio Nuño. —2851

VALDEGRUDAS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Valdegrudas 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Guillermo Gonzalez. —2853

TORRE DEL BURGO.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Torre del Burgo 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Diaz. —2852

EL ATANCE.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

El Atance 25 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Romanillos. —2883

OLMEDA DEL EXTREMO.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Olmeda del Extremo 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Pardo. —2882

BAIDES.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Baides 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Bueno.

El dia 7 de Julio próximo y hora de diez á doce de la mañana, se celebrará en estas Casas consistoriales la primera subasta en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1894-95, por pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

El importe total del arriendo y recargos autorizados, es de 1.274'72 pesetas, tipo mínimo; la fianza que habrá de depositarse en la Caja municipal, será la cuarta parte del tipo en que se adjudique el arriendo; la garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 del tipo de la subasta, pudiendo depositarse por los medios que autoriza el Reglamento vigente; los precios máximos en que podrá vender el arrendatario, serán los acordados por el Ayuntamiento y que constan en el pliego de condiciones; en el caso de no haber postor, se celebrarán nuevas subastas en los días 15 y 23 del mismo, á igual hora; no será admisible postura que no cubra el importe fijado como tipo mínimo y ésta se adjudicará al que más beneficie los intereses del vecindario.

Baides 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Bueno. —2884

ALDEANUEVA DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Aldeanueva de Atienza 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Domingo. —2819

ZARZUELA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Zarzuela de Jadraque 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Moreno. —2820

PUEBLA DE BELEÑA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Puebla de Beleña 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —2821

ARAGONCILLO

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito; para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Aragoncillo 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Telesforo Galan. —2822

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Rebollosa de Jadraque 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Patricio Parra. —2825

CEREZO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Cerezo 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benito Cerezo. —2827

HONTANARES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Hontanares 22 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Victor Paredes. —2831

PUEBLA DE VALLES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Puebla de Valles 23 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fermín Esteban. —2833

SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

San Andrés del Congosto 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Bartolomé. —2836

LUZON.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Luzon 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fernando Treviño. —2837

MASEGOSO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados serán oidas.

Masegoso 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Aurelio Espeja. —2838

GUALDA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Gualda 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Aquilino de la Roja. —2859

SOMOLINOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de cinco dias, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Somolinos 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Alonso. —2855

ABANADES.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Abanades 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Román Romo. —2858

CILLAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Cillas 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Lázaro. —2857

JOCAR.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Jócar 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Cayetano Escribano. —2856

JADRAQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de seis dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Jadraque 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, León Carretero. —2938

MATARRUBIA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Matarrubia 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano Lozano. —2881

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de cuatro dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Villaexcusa de Palositos 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Froilan Garcia. —2880

ALCOLEA DE LAS PEÑAS.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Alcolea de las Peñas 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ciriaco Garcia. —2869

PERALVECHE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de cuatro dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Peralveche 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Nicolás Lopez. —2868

MORILLEJO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones.

Morillejo 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jesús Benito. —2867

CONCHA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y

expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Concha 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Carrasco. —2866

HUMANES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Humanes 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Víctor Roldan. —2865

LA BODERA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

La Bodería 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Hipólito Esteban. —2861

VILLARES DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villares de Jadraque 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mateo Llorente. —2860

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramon Machuca en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas que aparecen insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al 18 de Mayo último, para cuya diligencia se ha señalado el día 21 de Julio próximo á las once de su mañana, con las advertencias que en dicho anuncio se hacen.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano —2843

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para el día 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado y con las mismas condiciones consignadas en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de 1.º de Abril de 1892, núm. 40, pero sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de las fincas designadas en el mismo, de la propiedad del penado Bernabé Taravillo Cortés, vecino de Horche, en cuya jurisdicción radican aquellas, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por hurto.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para el día 14 de Julio próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 y con las mismas condiciones que contiene el edicto inserto en el *Boletín oficial* de 11 de Abril último, núm. 44, la subasta de las fincas insertas en aquél, de la propiedad del penado Pedro de Diego Ruano, vecino de Tórtola, y en cuya jurisdicción radican las fincas, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por hurto.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez. —2844

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Aniceto García Martínez, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública subasta y sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas y aparecen insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 26 de Febrero último, para cuya diligencia se ha señalado el 25 de Julio próximo á las once de su mañana, con las advertencias que en dicho anuncio se hacen.

Dado en Guadalajara á 22 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano. —2845

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gabriel Muñoz Mendieta, en causa que se le ha seguido por hurto, se saca á pública subasta lo siguiente:

Un banco de pino en 75 céntimos.

Una viña en término de Lupiana, al sitio de la Polla, de caber 8 áreas 25 centiáreas, tasada en 10 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, á las diez de su mañana en la Sala de este Juzgado; que no hay título de la finca, siendo éste de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor.

Dado en Guadalajara á 25 de Junio de 1894.—Domingo Divar.—El actuario, José García Serrano. —2864

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Los vecinos de este pueblo han concedido licencia, con arreglo á la Ley de caza, para que pueda hacer uso de la de codorniz en la temporada del verano hasta fin de Octubre próximo, á D. Luis de Leon, Duque de Dénia, el cual puede hacer guardar la referida caza en las fincas de aquéllos, según crea conveniente para evitar que se cometan infracciones contra la ley, ateniéndose á las condiciones establecidas en la referida licencia, considerándose por lo tanto acotadas las mencionadas fincas para dicho ejercicio desde esta fecha.

Sáuca 20 de Junio de 1894.—Rafael Huerta.

IMPORTANTE á los Ayuntamientos, Maestros, etc.

GRANDES REBAJAS

por traer los géneros en grandes cantidades, en pagos al contado y directamente de las fábricas:

Papel barba de hilo en pliego, desde 7 pesetas resma de 500; recortado para oficios, de algodón, pautado, de seda, dorados, música, dibujo, fumar, etc. Paquetes ó resmillas de 100 cartas, blanco ó rayado, desde 50 céntimos; 100 sobres desde 35 céntimos y cajas de plumas desde 75 céntimos; *timbrado ó membretado* de 100 cartas ú oficio, 1'50 pesetas y de 500 por 2'50; *carteras cartapacios* de escritorio y pupitres, precios de fábrica.

Escudos de metal, banderas y astas-banderas para las Escuelas, los más convenientes; medallas y cordones para el Profesorado, á 5 pesetas. Globos variados para iluminaciones; coronas y flores artificiales; carteras, petacas y portamonedas; tijeras, navajas, cuchillos y cor-taplumas; rosarios y cadenas de reloj; hules, cepillos, betún, plumeros y otra infinidad de artículos en la Librería de

D. SATURIO RAMIREZ
MAYOR BAJA 21, PLAZUELA DE SAN ANDRÉS.

IMPRESA Y ENCARNACIÓN PROVINCIAL.

Ayuntamientos constitucionales.

QUER.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Quer 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juen Lamparero. —2917

AZUQUECA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Azuqueca 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Tortuero. —2389

GALAPAGOS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Galápagos 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Rafael Moreno. —2891

REBOLLOSA DE HITA.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Rebollosa de Hita 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —2893

MEMBRILLERA

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Membrillera 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ceferino Fraguas. —2894

TORTUERO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oidas.

Tortuero 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Romualdo Moreno. —2897

PRADOS REDONDOS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones.

Prados-redondos 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Agustin Gutierrez. —2898

VALDEARENAS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Valdearenas 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Esteban. —2921

EL CUBILLO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

El Cubillo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco de Rivas. —2993

ALOVERA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza

urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Alovera 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro Boan. —2924

VALDARACHAS.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza urbana para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdarachas 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Doroteo Sanchez. —2928

OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Olmeda de Jadraque 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Marcelino Monge. —2931

FUENSAVIÑAN.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Fuensaviñan 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Rafael Medina. —2932

NAVALPOTRO.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Navalpoto 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Braulio Sebastian. —2900

CASTILBLANCO

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Castilblanco 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel del Olmo. —2901

TORRECUADRADA DE VALLES

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

TorreCuadrada de Valles 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —2902

LA PUERTA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

La Puerta 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —2903

VAL DE SAN GARCIA.

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oidas.

Val de San Garcia 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Cabrera Juanas. —2904

MURIEL

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza

urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Muriel 26 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodríguez. —2905

ALBALATE DE ZORITA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Albalate de Zorita 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Villalva. —2906

SIENES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Sienes 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Andrés del Olmo. —2908

ESCARICHE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito; para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Escariche 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Tomás del Moral. —2910

PEÑALVER.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Peñalver 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel de la Fuente. —2911

MARANCHON.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados serán oídas.

Maranchon 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Gabriel Villavieja. —2913

GARGOLES DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Gárgoles de Abajo, 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luis Martín. —2915

VALDENUÑO FERNANDEZ.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valdenuño Fernandez 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Moreno.—P. A. de la J.—El Secretario, Agustín Cañaque. —2916

VILLANUEVA DE LA TORRE

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villanueva de la Torre 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pedro de la Muela. —2934

VALDERREBOLLO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Valderrebollo 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cándido Henche.—P. S. M.—Abdón Fuentes. —2939

YEBES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Yebes 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Prado. —2942

EL ORDIAL y NAVA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Ordial 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabino Nuñez. —2943

CASTEJON DE HENARES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castejon de Henares 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo. —2946

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Anchuela del Pedregal 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo García. —2925

CONGOSTRINA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, para 1894-95, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Congostrina 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Julian Domingo. —2926

LEBRANCON y agregados.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lebrancon 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Domingo Sanz. —2930

LAS INVIERNAS.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasado que sea dicho periodo no se admitirá ninguna.

Las Inviernas 27 de Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Santiago del Olmo, Secretario. —2935

MONASTERIO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho

días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.
 Monasterio 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jacinto, Criado.—P. S. M.—Pascual Segoviano, Secretario. —2936

TRILLO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones de agravio por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, pasados los cuales no serán oídas.

Trillo 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santos Peinado. —2940

AZAÑON.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Azañon 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Gabriel del Val. —2955

MORATILLA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Moratilla de Henares 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Palazuelos. —2947

ARCHILLA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Archilla 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Leonardo Escudero. —2948

TENDILLA.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Tendilla 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —2950

ARMUÑA.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo, puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas, pasados que sean aquellos, no serán admitidas.

Armuña 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —2974

PAREDES.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Paredes 26 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Romanillos. —2951

CORCOLES.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por tér-

mino de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Córcoles 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Cipriano Martínez. —2973

ARMALLONES.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894 95 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones.

Armallones 22 de Junio de 1894.—El Alcalde, Justo Ibañez. —3006

EL CARDOSO.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito para 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Cardoso 25 de Junio de 1894.—El Alcalde, Fernando Martín.—P. S. M.—El Secretario, José de la Cruz y Sanz. —3010

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito, para el próximo año de 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Así mismo y por igual plazo se hallan también de manifiesto para su examen las cuentas municipales de propios del ejercicio de 1892 á 93.

Madrigal 15 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Garcés. —2955

EL SOTILLO.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

El Sotillo 26 de Junio de 1894.—El Alcalde, Luciano Higes.—El Secretario, Santiago Chena. —2967

FUENTELAENCINA.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, pasados, no serán oídas.

Fuentelaencina 28 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —2968

ESPLEGARES.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado, no serán oídas.

Esplegares 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz. —2971

VALDENOCHE.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdenoches 29 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Parlorio. —2999

PAJARES.

El repartimiento de la contribución por las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito para 1894-95, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Pajares 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —3001

YELAMOS DE ABAJO.

Desde 1.º de Julio próximo, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa de nueva creación; su dotación consiste en 125 pesetas, que en concepto de beneficencia le serán satisfechas de los fondos municipales trimestralmente, y unas 110 fanegas de trigo que producirán las igualas de los vecinos de quienes las cobrará en la recolección desde las eras.

Los aspirantes á dicha plaza que reunan las condiciones que exige el reglamento, pueden dirigir las solicitudes al señor Alcalde presidente en término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Yélamos de Abajo 27 de Junio de 1894.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —3012

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado á instancia del Procurador don Santos Duque Gimeno, en nombre de D. Salvador Cabero y Gimenez, contra Antonio Polo y Ocampo (declarado en rebeldía) sobre pago de 1.750 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y costas, se ha acordado sacar á pública y primera subasta la siguiente finca:

Una casa en Madrid, su calle de Lemus, núm. 13; lindera por derecha con la núm. 28 de la calle y plazuela de Santiago, por izquierda con la núm. 11 de la calle de Lemus y por testero con la misma calle de Santiago, por donde resulta con el núm. 26, tasada en 40.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Madrid á que corresponde, el día 21 de Julio próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no existen títulos de propiedad del inmueble que se remata, si bien está inscrito en el Registro de la propiedad del Occidente á favor del ejecutado, según certificaciones unidas á los autos y están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse, sin que puedan exigir ningún otro título.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del inmueble que se remata; y

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cogolludo á 9 de Junio de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2678

Juzgados municipales.

MOLINA.

D. Rafael Poves, Juana, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, con fecha 10 de Diciembre de 1893, á instancia de D. Eduardo Toledo y Velazquez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra Blas Acero, que lo es de Cillas, sobre pago de 213

pesetas y costas, en rebeldía del último se dictó sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y pie á la letra, dice:

Cabeza.—En la ciudad de Molina á 14 de Noviembre de 1893, el Sr. D. Juan de Obregon y Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto estos autos de juicio verbal, encontrados y seguidos en este Juzgado á instancia de D. Eduardo Toledo y Velazquez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra Blas Acero, vecino del pueblo de Cillas, en reclamación de 213 pesetas, importe de dos plazos vencidos de los tres en que el primero vendió al segundo y su mujer una caballería asnal.

Parte dispositiva:

Fallo:

Que declaro en rebeldía á Blas Acero, vecino de Cillas; debo condenarle como le condeno, á que luego que esta sentencia cause ejecutoria, pague á D. Eduardo Toledo, las 213 pesetas que éste le reclama, costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Y se notifica el embargo preventivo de bienes del deudor que á resultas de estos autos se practicó en 9 del corriente mes, librándose mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la práctica de la correspondiente anotación preventiva.

Pie.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará al demandante en la forma ordinaria y en Estrados, dada la rebeldía del demandado, insertándose en el periódico oficial de la provincia.

Así lo proveo, mando y firmo.—Juan de Obregon.

Cuya sentencia fué publicada en audiencia pública por el Sr. Juez municipal D. Juan de Obregon, en el mismo día de su encabezamiento y notificada al demandante D. Eduardo Toledo, en 14 de Noviembre del mismo año, y con respecto al demandado en los Estrados del Juzgado por no haber comparecido, dejando fijado en la puerta del local el correspondiente edicto con inserción literal de dicha sentencia, habiendo firmado dicha diligencia los testigos Juan Poves y Arcadio Ruiz, vecinos de esta ciudad.

Y para que conste expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Molina á 29 de Diciembre de 1893.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan de Obregon. —3046

PARTE NO OFICIAL

SECRETARIOS.

Se ha presentado á nuestra instancia al Congreso, por nuestro querido amigo el Diputado á Cortes don Agustin Bullón de la Torre, un "Proyecto de Ley," modificando en extremo favorable para los Secretarios, de Ayuntamientos, el art. 124 de la Ley municipal vigente, cuyo proyecto ha sido tomado en consideración por la Cámara, habiéndose nombrado la Comisión que ha de emitir dictamen.

El Secretariado se ocupa en su número de 28 del actual con gran extensión del referido proyecto, así como en lo sucesivo lo hará de los detalles del mismo dando cuenta del estado en que aquel se encuentra.

Madrid 20 de Junio de 1894.—Por El Secretariado Antonio Aleu.

Guadalajara 30 de Junio de 1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL